ACTA Nº 55 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2013
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°26/13 PARA LA "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEMORIA RAM DE TIPO: 1GB RDIMMS PC2-3200 ECC DDR2 SDRAM RDIMM CHIPKILL", ID N° 265.921.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 1.067/13 de fecha 10 de diciembre del 2013, de la Dirección Administrativa- Unidad Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, en el día y hora establecidos para la apertura del día 10 de diciembre de 2013, a las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (un) sobre-oferta, el cual se presento dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente a la siguiente firma:

1. PS LINE S.A.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PS LINE S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC del llamado, teniendo en cuenta que se ha presentado una sola oferta el presupuesto es analizado según el cuadro siguiente:

Nro	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	PS LINE S.A.	3.735.000.-

Seguidamente se procede a analizar la oferta presentada por el oferente PS LINE S.A., el cumplimiento según lo solicitado en del Punto 20 del Anexo B – (DDLC) del PBC del llamado cuyo resultado es el descripto a continuación:

Capacidad legal:

Nº	DESCRIPCION	Análisis efectuado a PS LINE S.A.
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I inc. c);	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Para las Personas Físicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las Personas Jurídicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo;	CUMPLE
c)	Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E, punto V.	CUMPLE

Capacidad Financiera: No Aplica.

Capacidad Técnica: No Aplica.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 55 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2013
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PS LINE S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°26/13 PARA LA "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEMORIA RAM DE TIPO: 1GB RDIMMS PC2-3200 ECC DDR2 SDRAM RDIMM CHIPKILL", ID N° 265.921.----------

Experiencia: No Aplica.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que la firma PS LINE S.A., es la única oferta presentada y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales exigidas en el llamado, Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de Garantía de oferta debidamente extendida, la Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado Art. 40, cumple con las especificaciones técnicas y presenta la documentación de Autorización del Fabricante de la marca ofertada solicitada en el llamado; por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por el oferente PS LINE S.A. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación por Excepción N°26/13 para la "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEMORIA RAM DE TIPO: 1GB RDIMMS PC2-3200 ECC DDR2 SDRAM RDIMM CHIPKILL", ID N° 265.921.

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un Contrato, por un monto total máximo de operación de Gs. 3.735.000.- (guaraníes tres millones setecientos treinta y cinco mil) IVA incluido, pagadero en una sola vez., a ser imputados en el Objeto del Gasto "340 Bienes de Consumo de oficinas e Insumos", con vigencia por 6 (seis) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por el oferente PS LINE S.A. y ADJUDICAR, al citado oferente, el objeto de la Contratación por Excepción N°26/13 para la "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEMORIA RAM DE TIPO: 1GB RDIMMS PC2-3200 ECC DDR2 SDRAM RDIMM CHIPKILL", ID N° 265.921, bajo la suscripción de un Contrato, por un monto total máximo de operación de Gs. 3.735.000.- (guaraníes tres millones setecientos treinta y cinco mil) IVA incluido, pagadero en una sola vez., a ser imputados en el Objeto del Gasto "340 Bienes de Consumo de oficinas e Insumos", con vigencia por 6 (seis) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.